

## **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Núm. 184 Sábado 4 de julio de 2020 Sec. IV. Pág. 27194

## IV. Administración de Justicia JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**20265** *MADRID* 

Edicto

Juzgado de lo Mercantil n.º 13 de Madrid,

Hace saber:

Que en el concurso Concurso Abreviado 565/2020, con Número de Identificación General del procedimiento NIG: 28.079.00.2-2020/0032356, por auto de fecha 29/06/2019, se procede a DECLARAR EN ESTADO DE CONCURSO VOLUNTARIO a la sociedad NIZA RED, S.L., con CIF B86374881, con domicilio social en la calle Batalla del Toronga, 5, 2803 (Madrid), y la CONCLUSIÓN DEL CONCURSO POR INSUFICIENCIA DE MASA ACTIVA con la que atender el pago de los créditos contra la masa.

- 1. Acuerdo la extinción de la personalidad jurídica de la citada sociedad cooperativa, con la consiguiente cancelación de su hoja registral.
- 2. Publíquese esta resolución, por medio de edictos de inserción gratuita y con el contenido establecido en el artículo 23 de la LC, en el Boletín Oficial del Estado de forma gratuita, en los estrados de este Juzgado y en la web concursal. Comuníquese al Juzgado Decano de Madrid.
- 3. Expídase por el Sr. Letrado de la Administración de Justicia, mandamiento por duplicado al Registro Mercantil de Madrid, al que se adjuntará testimonio de esta resolución, para que proceda a la inscripción de la declaración del concurso y de la conclusión. Asimismo deberá proceder al cierre de la hoja de inscripción de la concursada en el Registro.
- 4. Hágase entrega al Procurador solicitante de los despachos acordados expedir para que cuide de su curso y gestión, concediéndosele un plazo de diez días para que acredite la publicación de los edictos y la presentación de los mandamientos.

La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/cove mediante el siguiente código seguro de verificación: 0964290543331648619106 Juzgado de lo Mercantil n.º 13 de Madrid - Concurso Abreviado 565/2020 2 de 2.

- 5. Fórmese, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley, la Sección 1.ª del concurso, que se encabezará con la solicitud del deudor.
  - 6. Notifíquese esta resolución al deudor.

Madrid, 30 de junio de 2020.- Letrada de la Administración de Justicia, Isabel Carro Rodríguez.

ID: A200026732-1